

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN AV.
LA PAZ N°565-571/JUAREZ CORTA N°572-576.



RESOLUCIÓN N° / 2022

1733

RECOLETA,

31 MAYO 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 123 de fecha 17.05.2022.
3. Memorandum N°98 de fecha 13.05.2022 de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General en el cual informa de construcciones irregulares en la propiedad de calle AV LA PAZ /JUAREZ CORTA N°565-571/572-576 ROL: 764 - 02.
- 4.- Oficio N°66 de fecha 13.04.2022 de la Subcomisaría de Carabineros Recoleta Sur que solicita fiscalización por parte de este municipio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en **AV LA PAZ N°565-571/JUAREZ CORTA N°572-576 ROL SII N°764 - 02** conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr Héctor Parra Luengo, RUT , en su calidad de propietario del inmueble.
3. **EJECÚTESE el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en AV LA PAZ N°565-571/JUAREZ CORTA N°572-576** con auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., y con esto dar cumplimiento a la presente Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES/APS/MRM/cgs 24.05.2022

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DOM; JURIDICO; DIDECO, DISEPU, 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1967727

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

N°: 123
FECHA: 7 MAYO 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

CALLEO CAMINO	N°	LOCAL / UNIDAD	ROL	ORIGEN DENUNCIA / TIPO INGRESO	
AV.LA PAZ/JUAREZ CORTA	565,571/572,576	---	764-02	CORREO ONLINE	
NOMBRE PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL			RUT	N° INGRESO	FECHA
HECTOR PARRA LUENGO				39	23.03.2022
REPRESENTANTE LEGAL			RUT	INSPECTOR	ID DENUNCIA
				CARLOS GONZALEZ S.	CON.G1
POBLACIÓN	CORREO PROPIETARIO	TELÉFONO PROPIETARIO	FECHA ASIGNACIÓN	FECHA INSPECCIÓN	
--	---	---	20.04.2022	10.05.2022	

2. ANTECEDENTES DOM

2.1 PERMISOS DE EDIFICACIÓN VIGENTES (Título 5, Capítulo 1 O.G.U.C.)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	N°	FECHA	SUP. (m²)
EDIFICACION	7558	08.05.1991				170.85	FINAL	99	20.08.1998	259.06
EDIFICACION	13	27.01.1998	BODEGA	--	A-A-2/E3	88.21				
POM (AV LAPAZ 565-571)	110	23.12.2009	--	--	--	52.93	FINAL	109	05.08.2010	198.64
RESOLUCION FUSION (AV LA PAZ 565,571/JUAREZ 572,576)	3	13.01.2015	--	--	--	--	--	--	--	--

2.2 SOLICITUDES PERMISOS DE EDIFICACIÓN

TIPO SOLICITUD	ING DOM	FECHA	OBS. ORD. N°	FECHA	2° ING DOM	FECHA	ESTADO	FECHA
EDIFICACION	1095	21.03.2019	570	10.06.2019	--	--	RECHAZADO	26.08.2019

2.3 DENUNCIAS OF. INSPECCIÓN Y CAUSAS JUDICIALES

TIPO INGRESO	ING. DOM. N°	FECHA	MOTIVO	ITI N°	PARTE N°	ROL JPL/RUT	SENTENCIA	FECHA

2.4 ORDENES VIGENTES DOM (ART. 145º al 159º L.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)

ORDEN	RES. / DEX.	FECHA	OBS.

2.5 COPROPIEDAD INMOBILIARIA (Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria, Ley 6.071 de Venta por Pisos)

Inmueble se encuentra acogido a copropiedad inmobiliaria según consta en:

2.6 PRESUPUESTO OBRA ART. 20º LGUC (Sólo denuncios JPL)

	a) SUP. (M2)	b) CLASIF.	c) COSTO POR M2	d) PRESUP.	REFERENCIA / OBSERVACIÓN
1. SUPERFICIE TERRENO:					
2. EDIFICACIÓN CON PERMISO:					
3. EDIFICACIÓN SIN AUTORIZACIÓN (ART. 20º L.G.U.C.; Tabla de Costos Unitarios MINVU)	300	C-3	\$ 202.759	\$ 60.827.700	Según imagen satelital Google Earth 1er piso
	200	E-3	\$ 144.803	\$ 28.960.600	Según observación en terreno 2do piso
TOTAL:	500			\$ 89.788.300	Según imagen satelital Google Earth y Obs. En terreno

3. INSPECCIÓN TÉCNICA

3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA / FISCALIZACIÓN

Construcción sin permiso.

3.2 INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 10.05.2022, Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realizó fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones (INF.):

N°	DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Título III, Capítulo II L.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	<input checked="" type="checkbox"/>	En particular se observa edificación de 300M2 en ala poniente del predio (Av La Paz) y en ala oriente (Juárez corta) se observa predio en estado ruinoso según imagen satelital google. Las construcciones señaladas no son concordantes con RF N° 109 de fecha 05.08.2010.
2	DESTINO DE LA EDIFICACIÓN (Art. 116º L.G.U.C. / Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C.; Art. 13 Ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria)	<input checked="" type="checkbox"/>	No fue posible ingresar a propiedad de Av La Paz, sin embargo desde puerta de entrada se pudo observar existencia Altillo y piezas para arriendo observándose que inmueble es usado como vivienda colectiva., además persona que atendió señaló que en el lugar residen siete familias aproximadamente. En cuanto a propiedad de calle Juárez corta no fue posible ingresar. Las construcciones señaladas no son concordantes con RF N° 109 de fecha 05.08.2010.
3	NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116º inciso 7º L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre el cumplimiento de normas urbanísticas de las ampliaciones y/o destinos sin permiso.

4	AUTORIZACIONES ESPECIALES (Art. 121°, 122°, 124° L.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
5	OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145° L.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	El inmueble presenta construcciones habitadas sin Recepción Final en contravención al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
6	PELIGRO DE RUINA; MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, SALUBRIDAD, HIGIENE; CONFORMACIÓN DE CIERROS (Art. 158° y 159° L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
8	NÚMERO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	---
N°	DE LA ARQUITECTURA Y DE LA CONSTRUCCIÓN (Título 4 y Título 5 O.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIÓN
9	CONDICIONES DE HABITABILIDAD, GENERALES DE SEGURIDAD, DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 1, 2, 3 O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de habitabilidad, de seguridad en general y de seguridad contra incendio de las construcciones y destinos sin permiso.
10	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (Art. 4.1.7 O.G.U.C. Edificio presta un servicio a la comunidad)	<input type="checkbox"/>	---
11	CONDICIONES DE ESTABILIDAD (Art. 5.1.7. O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de estabilidad de las ampliaciones y alteraciones sin permiso.
12	FAENAS CONSTRUCTIVAS (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
13	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado asociadas a los nuevos recintos y artefactos sanitarios sin permiso. Las instalaciones sanitarias deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente
14	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	No existen antecedentes en esta DOM sobre las instalaciones eléctricas interiores asociadas a los nuevos destinos sin permiso. Las instalaciones eléctricas interiores deben ser regularizadas y certificadas por la entidad competente.
15	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	---
N°	Ley N°18.695; ORDENANZAS MUNICIPALES	INF.	OBSERVACIÓN
16	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (Ordenanza local N°31 de publicidad)	<input type="checkbox"/>	---
17	OCUPACIÓN DEL BNUP, OVP (Art. 36° Ley 18.695 sobre permisos precarios en el BNUP; Ordenanza local N°75 de derechos municipales)	<input type="checkbox"/>	---

3.3 ACCIONES

FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
04.05.2022	VISITA 1	Cerrado	
10.05.2022	VISITA 2	Se visita propiedad nuevamente y se cursa denuncia a JPL.	7069

4. CONCLUSIONES

A partir de la revisión de antecedentes y la inspección en terreno del inmueble esta Dirección de Obras resuelve:	
RESUELVE	OBSERVACIÓN
DENUNCIO JPL	<input checked="" type="checkbox"/> Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado en visita inspectiva, se observa que la propiedad presenta infracciones en materias normativas de competencia de esta DOM. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LGUC, esta DOM cursó Denuncio al JPL de Recoleta.

5. NOTIFICA / DERIVA:

DESTINATARIO	ORD.	DEPARTAMENTO	ORD.
Denunciado	Ord. 1830 Informa Infracción	JPL	Ord. 30 Denuncia infracción a LGUC / OGUC
	Informe Técnico Inspección		Informe Técnico Inspección
Denunciante	Ord. 1830 Informa Gestión denuncia		Parte N°7069
	Copia Informe Técnico Inspección		



Carlos González Sandoval
CARLOS GONZALEZ SANDOVAL
INSPECTOR DE OBRAS

PARA CONSULTAS: MARTES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONONO: 229457250 – cgonzalez@recoleta.cl

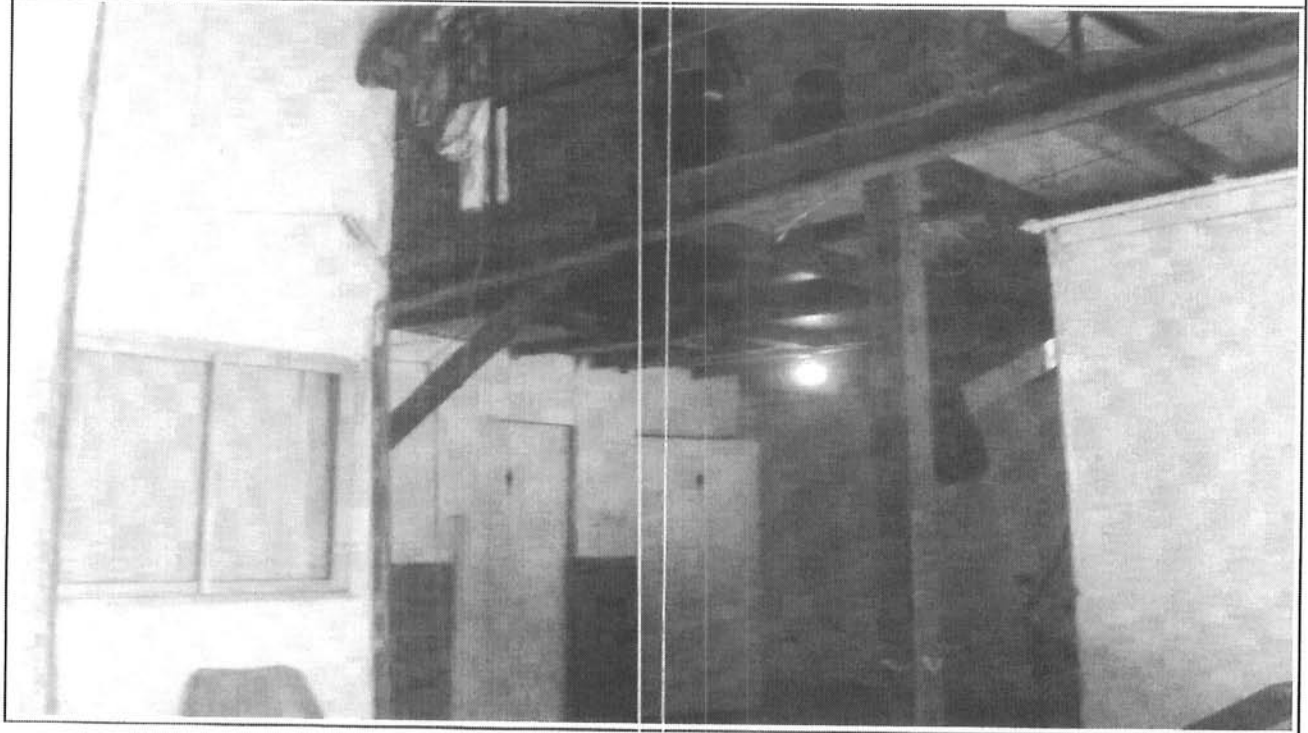
ANEXO FOTOGRÁFICO

CALLEO CAMINO	NÚMERO	LOCAL	TIPO INGRESO	N° INGRESO	FECHA
AV. LA PAZ	565-571	--	CORREO ONLINE	39	23.03.2022

FRONTIS



INTERIOR



Carlos González Sandoval
CARLOS GONZALEZ SANDOVAL
INSPECTOR DE OBRAS

MEMORANDUM N° 98/2022.1963673

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

A: ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



FECHA: 10 de mayo de 2022

Estimado Director de Obras Municipales.

Junto con saludarlo cordialmente, me dirijo a usted para informar lo siguiente:

Según refiere Carabineros de Subcomisaría Recoleta Sur, mediante oficio, se solicita al municipio apoyar fiscalización a inmueble ubicado en Av. la Paz # 583, entrada por Av. La Paz 571.

La fiscalización se logró cursar el día 19.04.2022 constatándose una serie de irregularidades, dado que el local funciona sin autorización alguna. Por lo demás, y siendo lo más importante, se identifican irregularidades de construcción, donde se contabilizan alrededor de 20 piezas; cuya distribución pone en evidente riesgo alrededor de 20 familias que habitan en el lugar

Este local debe ser clausurado a la brevedad, dado al significativo riesgo que presenta a la comunidad.

Por lo tanto, con el objetivo de proceder con las acciones que vayan en la línea del Bienestar de nuestros vecinos y vecinas, es que informo a su dirección para que se realicen las diligencias pertinentes, tanto para informar con evaluación técnica las condiciones de construcción del lugar, como para robustecer el argumento de clausura de dicho espacio.

Se adjuntan anexos que complementan la información antes expuesta

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente,




EELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INSPECCIÓN GENERAL

EFG/JJB/ljh
Distribución
-Destinatario
-DISEPU
-Inspección
-Archivo

INFORME DEL INSPECTOR

RECOLETA: 10.03.2022

DE : CLAUDIO REED R.
INSPECTOR DISEPU

A : ELDA FAZZI G.
DIRECTORA DISEPU

Se informa a Ud. Conforme a solicitud que mediante visitas realizadas por concepto fiscalización nocturna, a locales clandestinos de alcohol y comerciales, en conjunto con efectivos policiales de la Sexta Comisaría de Recoleta, en la madrugada día 06 de marzo de 2022.

Avda. La Paz N° 571 se realiza inspección en el lugar en el cual Carabineros de la Sexta Comisaría de Recoleta, quienes logran ingresar a la propiedad identificada como un club clandestino, los asistentes del evento logran huir del control de Carabineros por una salida de emergencia con conexión por Juárez Corta. En el lugar se encuentra 302 botellas de corona de 710 ml. Siendo incautadas por personal policial, y cursando citación al tribunal N° 68540 por clandestino de alcohol art 43 de la ley 19925, cursada a Luisin Quezada Burgos, RUT: , trabajador del local con nombre de fantasía Boom After Party, citado para el día 12 de abril al Primer Juzgado de Policía Local.

Se requiere intervención del Depto. de Obras Municipales y DIDECO, ya que se encuentra funcionando en el segundo piso arriendo de piezas.

Se adjunta ser fotográfico.

Acta de incautación de alcohol.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.


CLAUDIO REED ROMO

INSPECTOR DISEPU

OBJ.: **LOCAL COMERCIAL:**
Antecedentes.

REF.: No hay

N° 66 /

Recoleta, 13 Abril del 2022.

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 19/04/22
NOV. 20657
ACAA: DAC
COPIA: Seb pública
Doc N° 195524

DE : **SUBCOMISARIA DE CARABINEROS "RECOLETA SUR".**

A : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE "RECOLETA".**

RECOLETA.-

En cumplimiento al rol de comodidad pública que le corresponde a la institución, y en el contexto de aquellos factores de riesgos vinculados a la prevención situacional, se pone en conocimiento de esa autoridad de las observaciones detectadas por el personal de servicio en la población, conforme se detalla:

Que, conforme a reunión establecida con la Junta de Vecinos Benito Juárez, presidente Sr. Pedro Barra denuncia la presencia de local clandestino ubicado en Calle Avenida La Paz Nro 583, Comuna de Recoleta, la cual comenzara funcionar sin ningún tipo de permiso, siendo este un foco para los delincuentes la cual funciona como discoteque con venta y consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que se realice su clausura.

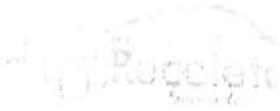
Ante lo anteriormente expuesto, se solicita, coordinar una fiscalización de personal municipal con el fin de fiscalizar la existencia de dicho local, en razón al incumplimiento del art N° 318 del código procesal penal que dice referencia " **El que pusiera en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio**" en razón a que desde el horario indicado se concentra gran cantidad de personas en el interior y exterior de este domicilio, poniendo en riesgo la salud.

Se solicita si lo tiene a bien disponer a quien corresponda, desarrollar las acciones que permitan intervenir los factores de riesgos informados.

Saluda atentamente a Ud.




ANGELICA D. IGOR OLIVA



INFORME DEL INSPECTOR

DE : CLAUDIO REED R.
INSPECTOR DISEPU

RECOLETA: 27.04.2022

A : MAURICIO SALAMANCA
DIRECTORA DISEPU

Se informa a Ud. Conforme a solicitud, que mediante visitas realizadas por concepto fiscalización, en conjunto con efectivos policiales de la Sexta Comisaría de Recoleta, en punto crítico Avda. La Paz N° 571 y Juárez Corta

06.03.2022 Avda. La Paz N° 571 se realiza inspección en el lugar en el cual Carabineros de la Sexta Comisaría de Recoleta a cargo del Teniente Cristian Parra Meriño, quienes logran ingresar a la propiedad identificada como un club clandestino, los asistentes del evento logran huir del control de Carabineros por una salida de emergencia con conexión por Juárez Corta. En el lugar se encuentra 302 botellas de corona de 710 ml. Siendo incautadas por personal policial, y cursando citación al tribunal N° 68540 por clandestino de alcohol art 43 de la ley 19925, cursada a Luisin Quezada Burgos, RUT: _____, trabajador del local con nombre de fantasía Boom After Party, citado para el día 12 de abril al Primer Juzgado de Policía Local. Quien ya se encuentra citado para audiencia para el día 11 de mayo del 2022 por infracción a la ley 19.925.

19.04.2022 Se realiza fiscalización en dirección Avda. La Paz N° 571 por propaganda en redes sociales de inauguración de restaurant comercial, al momento de la fiscalización con efectivos policiales de la Sexta Comisaría de Recoleta a cargo del Subteniente Kevin Baeza, se golpea la puerta preguntando valores de los platos de comida a lo que las personas abren la puerta pero no permiten la fiscalización al interior del local. Este lugar cuenta con cámaras de seguridad al exterior de la puerta. Se solicitan la documentación de quien está a cargo de la realización del evento, mostrando documentación de iniciación de actividades en el S.I.I a nombre de "Sociedad Comercial El Boom Spa" con Rut: _____. Se le cursa citación al tribunal N° 70680 por negarse a la fiscalización,

arrienda la propiedad, indicando que es a la "Sociedad Parra y Parra Compañía" con RUT:
. En el lugar se contabilizan en el segundo piso un aproximado de 20 piezas arrendadas a personas extranjeras. Esta propiedad posee ingreso por Avda. La paz 571 y Juárez Corta.

21.04.2022 Se realiza fiscalización en Juárez Corta N° 521 persona que acumula chatarra en el lugar, permite acceso a funcionarios municipales y policiales para inspeccionar dirección en la que comenta que en esa dirección se ocupa para salida de emergencia de clandestino de alcohol de Avda. La Paz N°571. El Vecino pide anonimato en su denuncia por posibles represalias, permitiendo el ingreso y tomas fotográficos del lugar.

- Se adjunta carta N°66 de Subcomisaria de Carabineros Recoleta, quienes solicitan fiscalización y clausura con personal municipal.
- Se solicita Intervención de los Departamentos de Obras Municipales y DIDECO.

Se adjunta ser fotográfico.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.

CLAUDIO REED ROMO

INSPECTOR DISEPU

CONTRIBUYENTE (DAC)
GENERAL

DENUNCIA AL TRIBUNAL 0068540

NOTIFÍQUESE A RECOLETA
RUT 11.601.700-3
LUGAR DE LA INFRACCIÓN AV. U. 2774 311

R. LEGAL _____
RUT _____ DIRECCIÓN _____

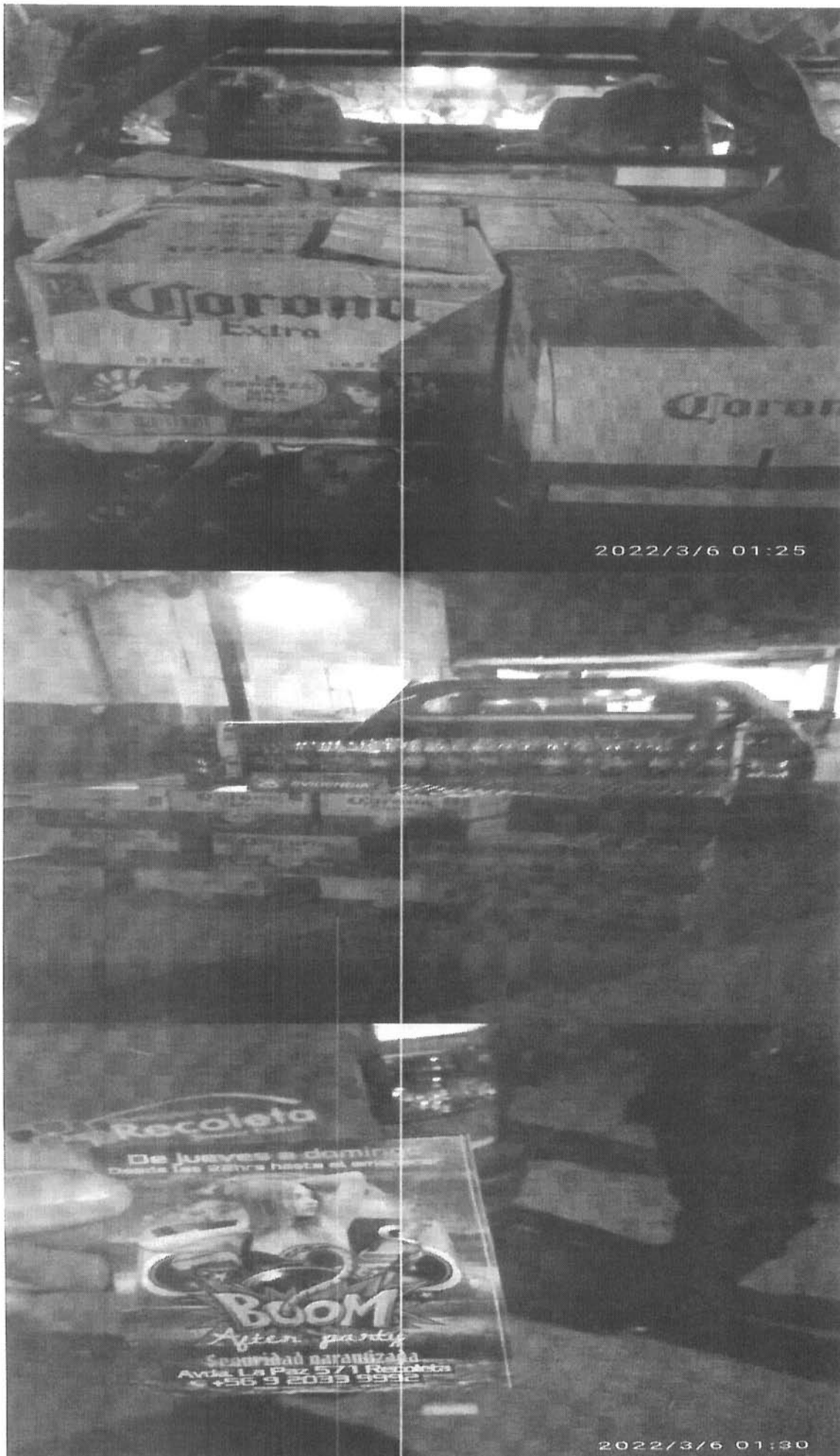
Para que concurra a la audiencia el día _____ de _____
20 27 al 1° _____ 2° _____ Juzgado de Policía Local,
a las 08:30 A.M. ubicado en Av. Recoleta N° 2774, bajo apercibimiento de
procederse en rebeldía.

Siendo las 31.23 hrs., se sorprende en la siguiente infracción:

Infringiendo con ello lo establecido en el Art. _____ de la Ley N° _____
Decreto Ley N° _____ y/u Ordenanza Municipal N° _____

Recibe citación _____
RUT _____
Domicilio _____
Patente N° _____
Giro _____

NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR



CONSULTA DE CAUSA

SECCION A.1: DATOS DEL O LOS DEMANDADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	QUEZADA BURGOS LUISIN	RUT:
DIRECCION:	AV LA PAZ 571	
COMUNA:	RECOLETA	

SECCION A.2: DATOS DEL O LOS DEMANDANTES

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	Reed Claudio	RUT:
DIRECCION:		
COMUNA:		

SECCION B: DATOS DE LA CAUSA

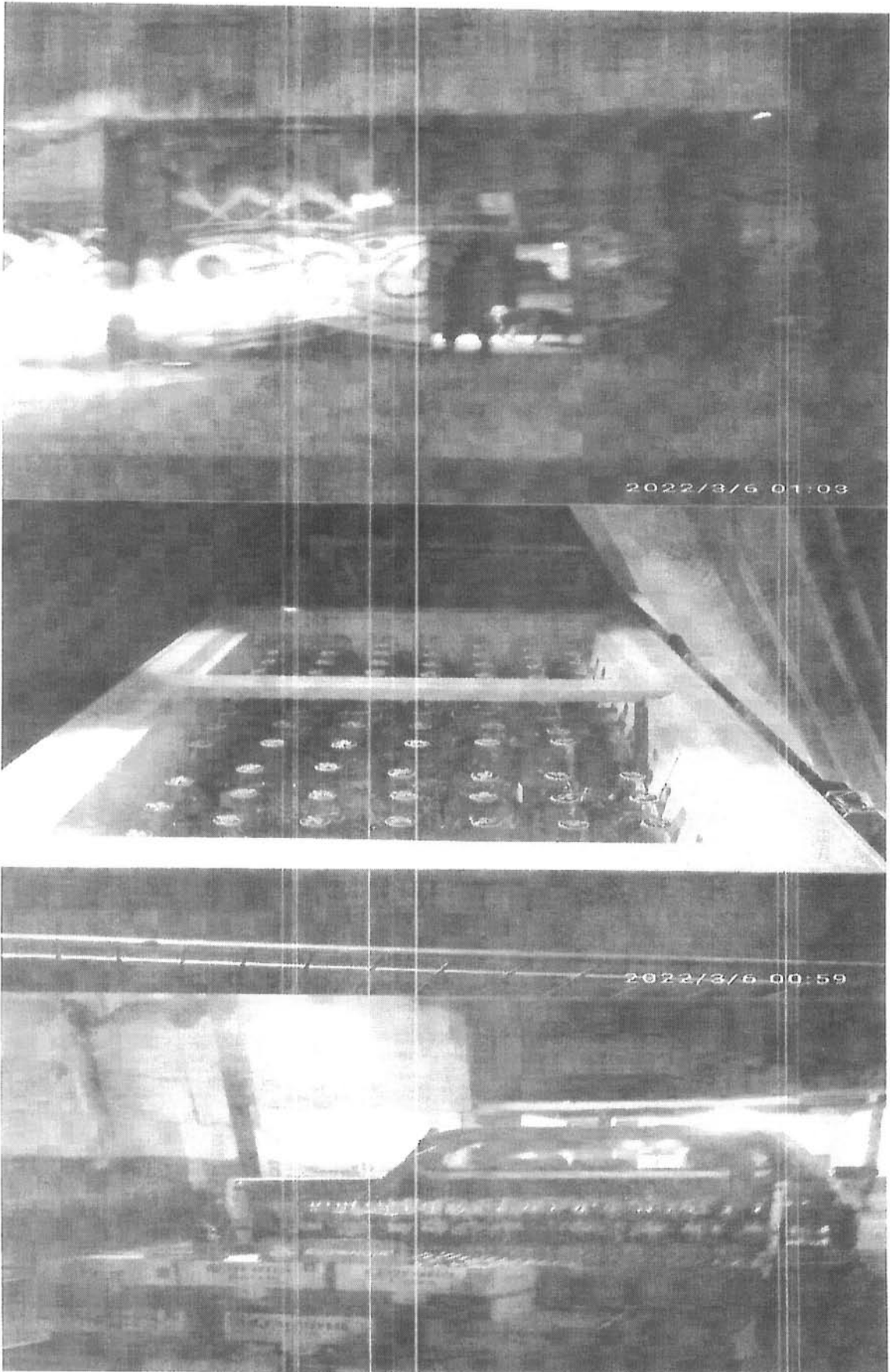
ROL INICIO:	2022- -24944		
DESCRIPCION:	INFRACCION A LA LEY N°19.925-ALCOHOLES		
FECHA CAUSA:	18/03/2022	ACTUARIO:	Cod:7 - BERRIOS FABIAN
PLACA PATENTE:			
PARTE Y/O BOLETA DE CITACIÓN:	N°: 68498	FECHA:	06/03/2022
REMISOR:	DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	FECHA DEL CITACION:	12/04/2022 9:00:00

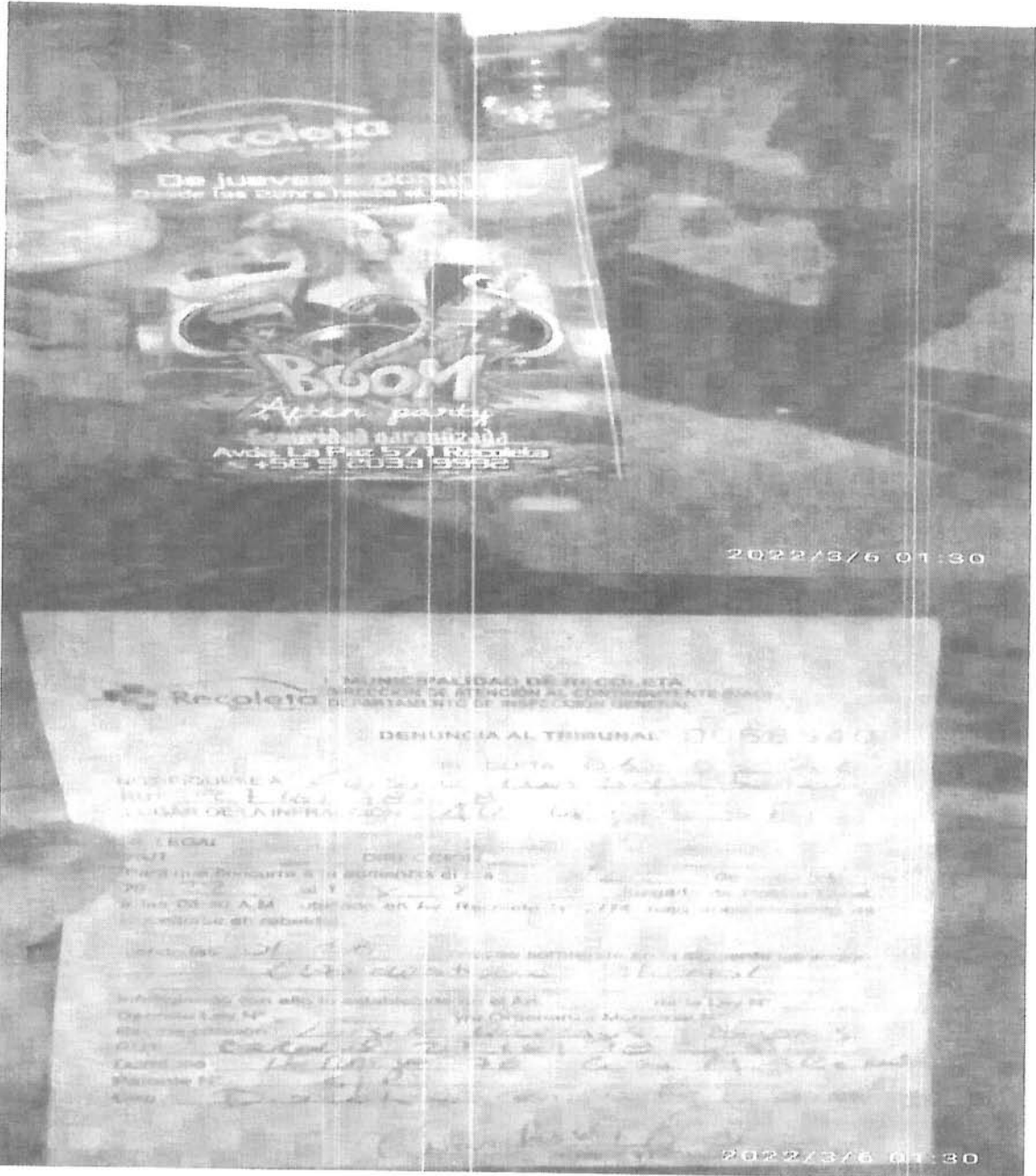
SECCION C: TRAMITES

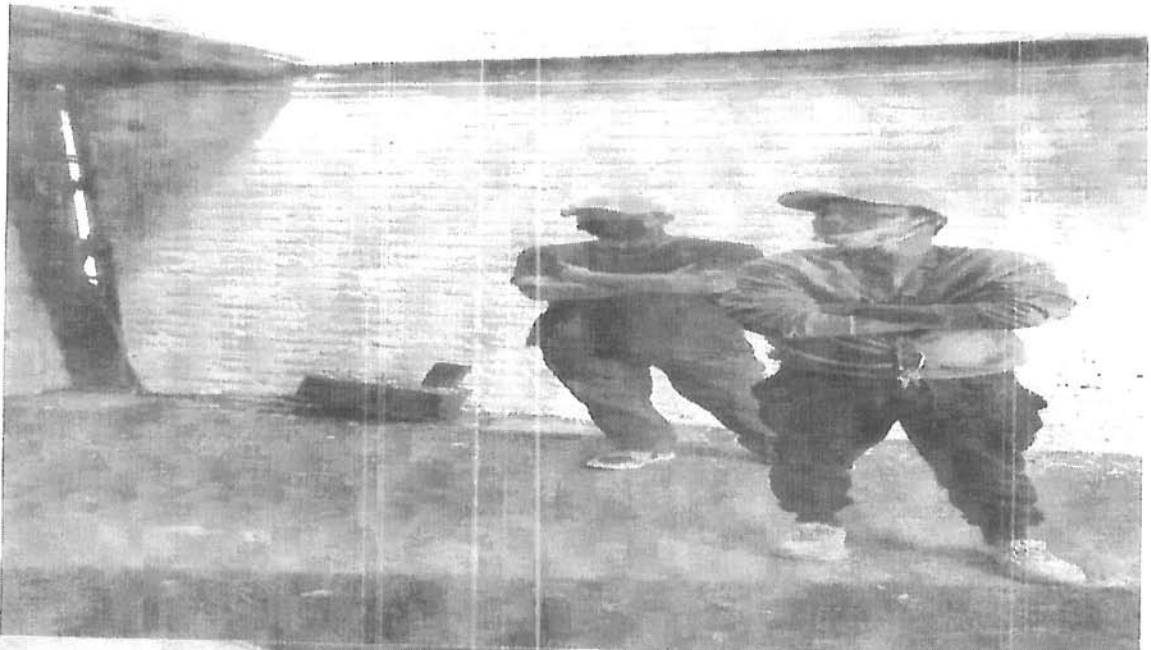
SECCION D: DOCUMENTOS ADJUNTOS

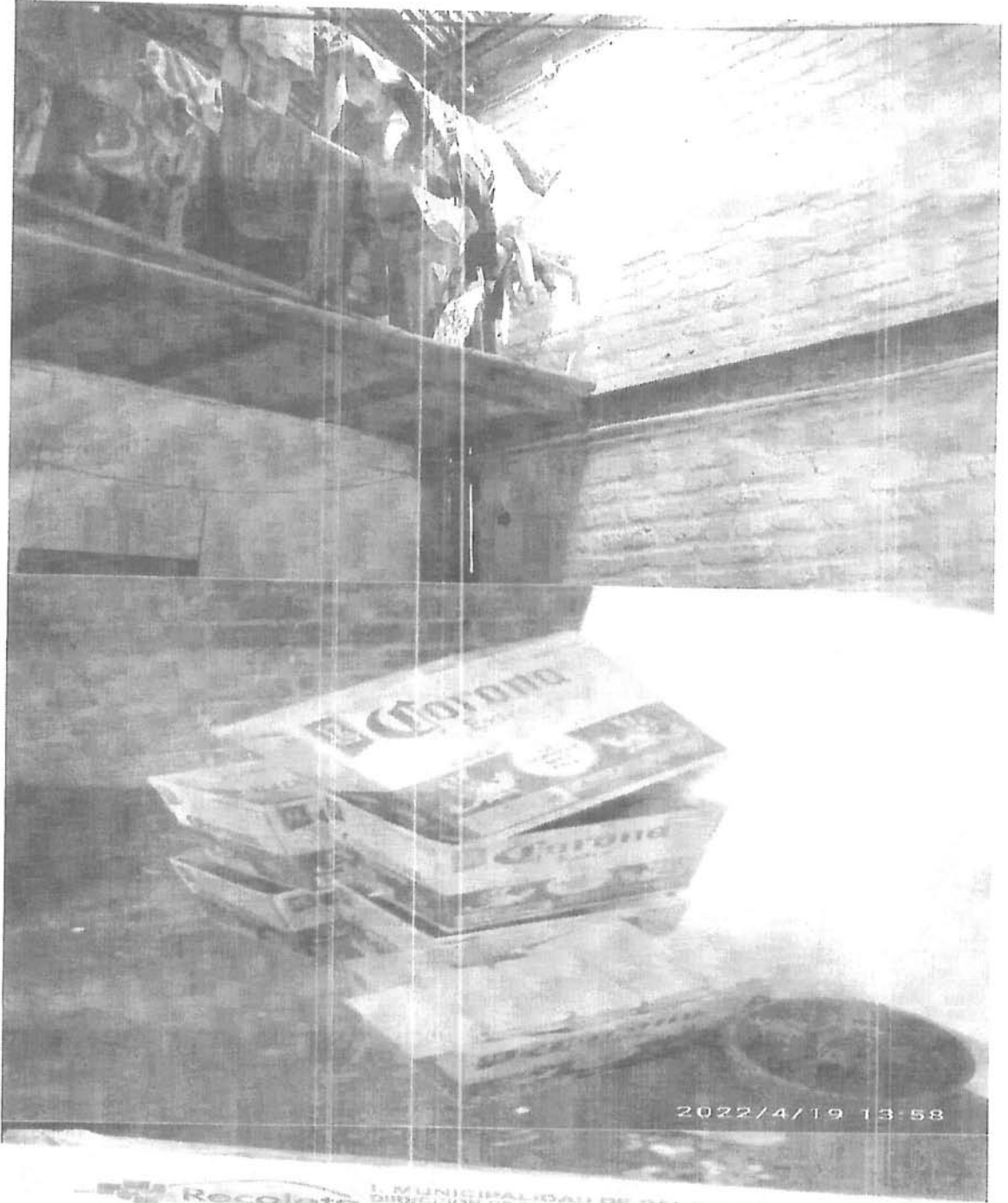


by SMC LTDA.





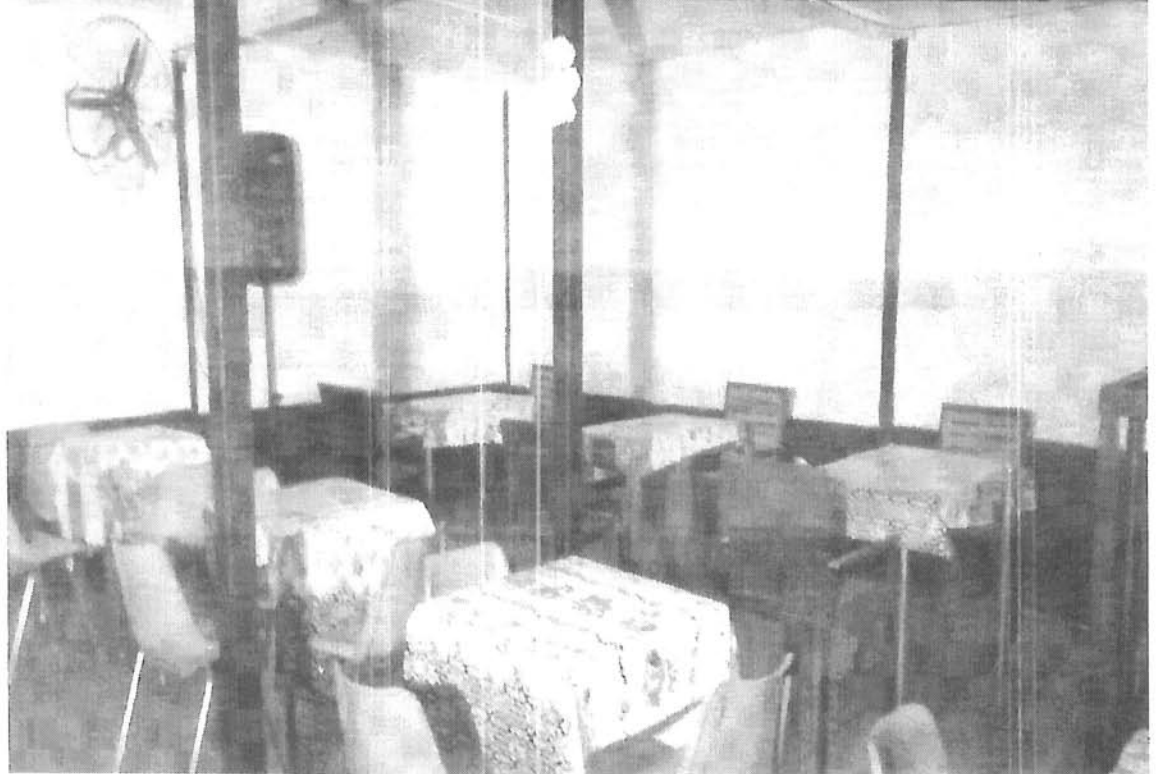
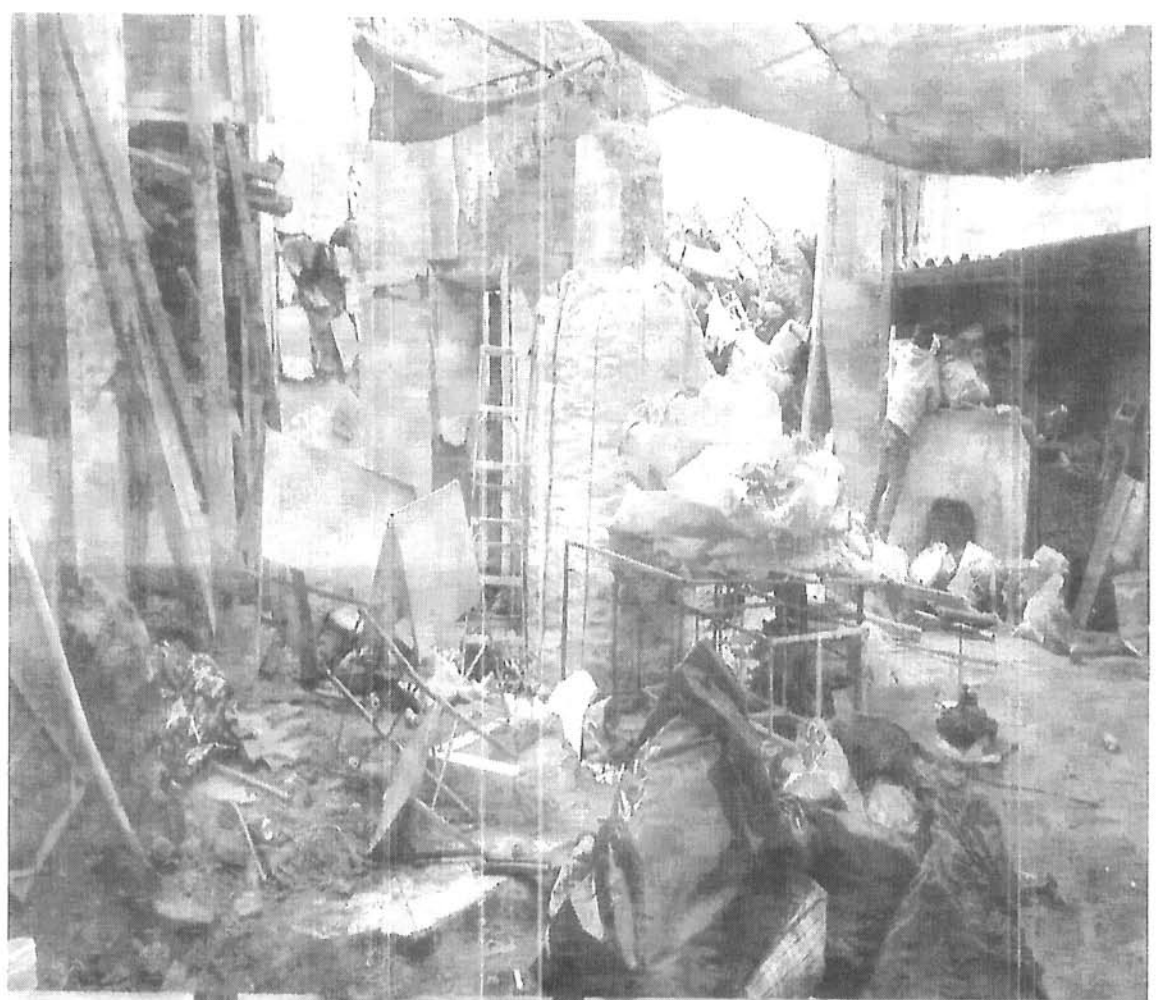


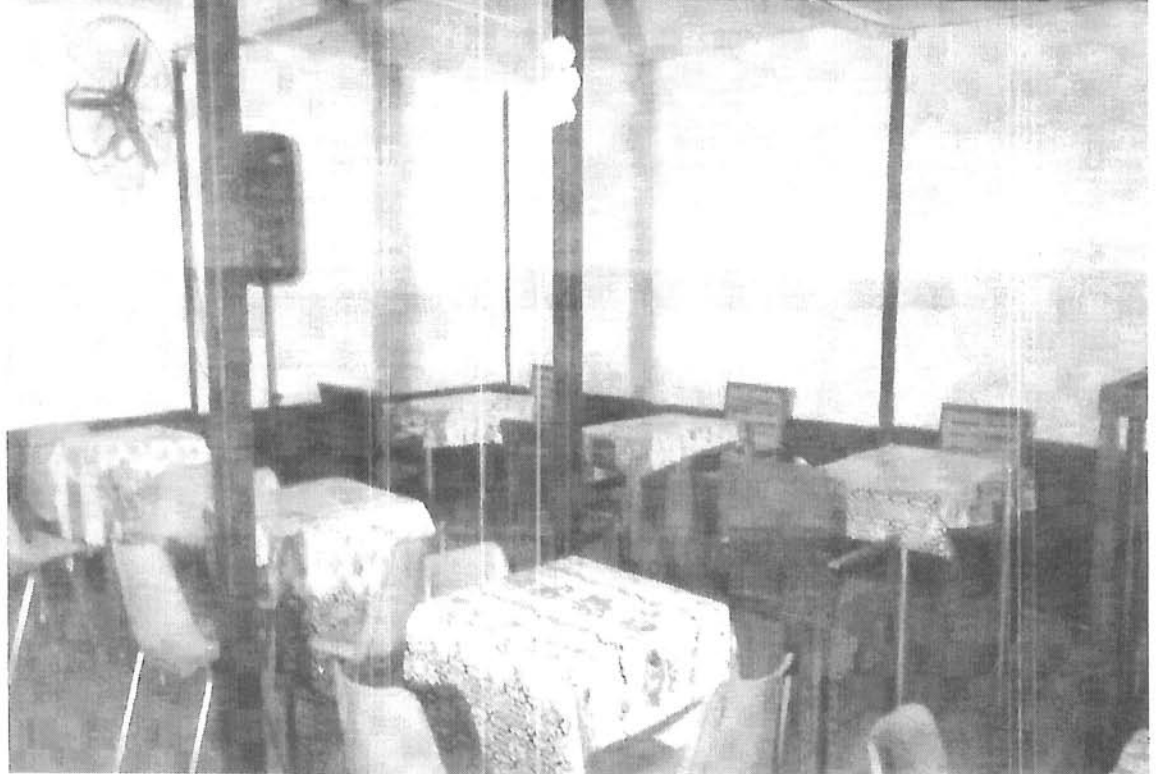
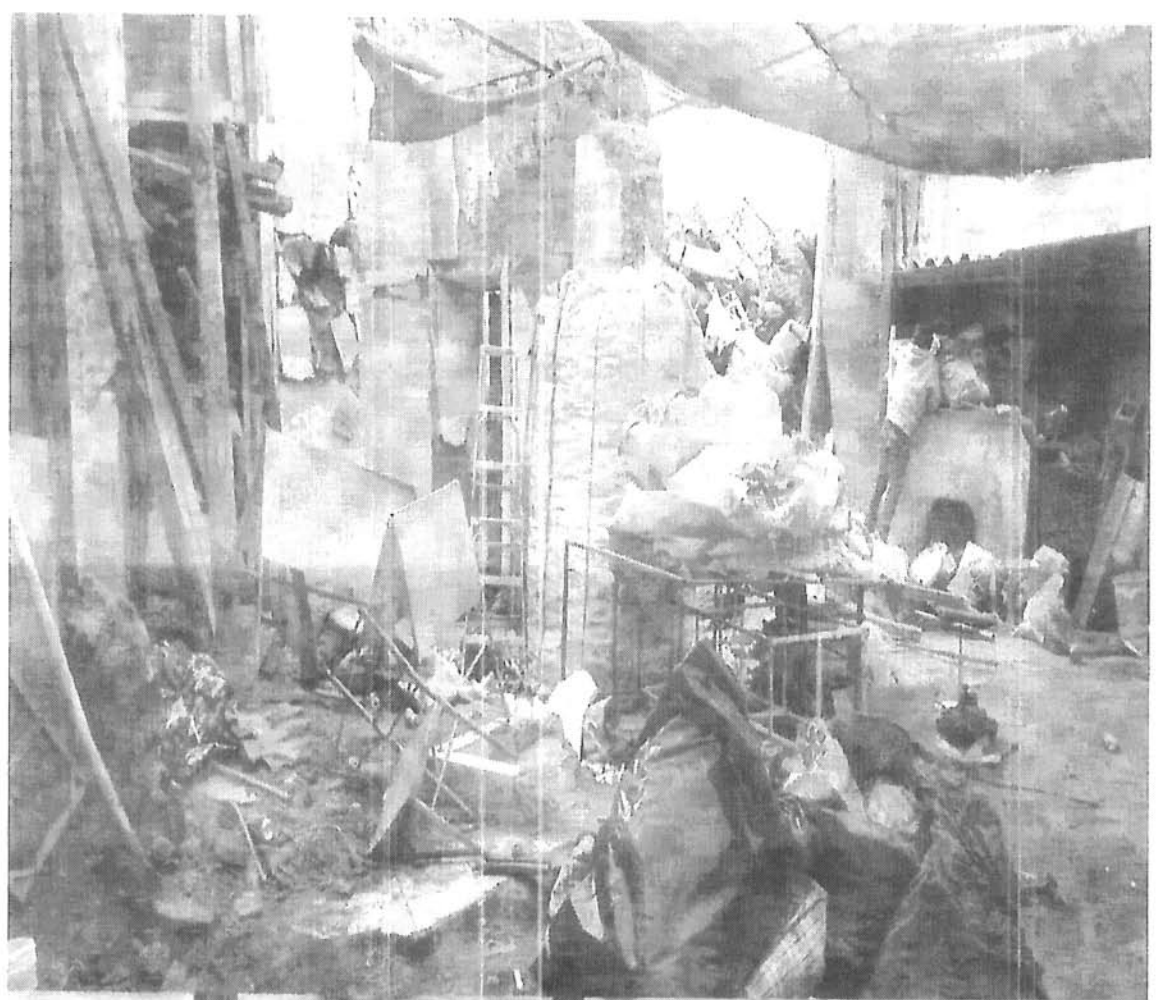


Logo of Recoleta Municipality
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL

DE NUNCIA AL TRIBUNAL 0077693

NOTIFICARSE A RECOLETA
LUGAR DE LA INFRACCIÓN
R. LEYAL
CALLE
CALLE que comienza entre la calle...
a las 08:30 A.M. ubicada en Av. Recoleta N° 2774, bajo el pretexto de
propiedades en rebeldía.
Siendo las 11:00 hrs. se sorprendió en la...
Infringiendo con ello lo establecido en el Art. de la
Decreto Ley N° 976 Ordenanza Municipal N°
sobre esta situación







FUNDACIÓN IMPULSA

Recoleta, 13 de Abril 2022

Señora
Elda Fazzi
Jefa Departamento de Seguridad Comunitaria
Ilustre Municipalidad de Recoleta

PRESENTE

Pedro Leonidas Barra Fuenzalida, Presidente de Fundación Impulsa, Organización Sin Fines de Lucro, RUT _____, Personalidad Jurídica 326504, por medio de la presente, y en consideración a los Estatutos que nos conforman y a nuestra vigencia legal, documento que se adjuntan, por medio de la presente a usted Expone y Solicita:

EXPONE:

Qué, siendo de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad la Fiscalización de la Venta Ilegal de Alcohol, y de clandestinos que funcionan sin ningún permiso, por no ser este un delito sino una falta y,

Qué, existiendo publicidad que se adjunta de una Inauguración en Av. La Paz 583, el mismo recinto en el que el año 2021, fue testigo mudo del apuñalamiento de una mujer migrante que termino muerta y,

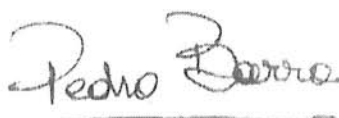
Que, siendo este lugar un conocido foco de fiestas clandestinas que alteran la convivencia, descanso y seguridad de la comunidad

SOLICITO:

Qué, tenga a bien gestionar con su eficiencia de siempre y la mayor voluntad demostrada, una fiscalización del lugar y la clausura del mismo, de manera de dar por terminado definitivamente este foco de delitos que trastoca a toda la comunidad y que ojalá se realice durante la realización del evento que se publicita y,

Qué, por la urgencia y gravedad de la situación, copio esta carta al Comandante de Carabineros Salgado, a cargo de la Sexta Comisaria de Recoleta, para que ayude como siempre a la comunidad que ha solicitado su presencia.

Esperando una pronta respuesta y rápida acogida. Atentamente.



Pedro Barra
Presidente Fundación Impulsa

IMPULSA

facebook



Descubrir más grupos >



Boom LA Paz

3 h · Grupo5 · 5



Yaaaa chicos y chicas comenzamos
 Con una gran semana de muchos éxitos 🎉
 De muchas 🎁 sorpresas y muchas cosas más
 Comenzaremos desde el día viernes 🎉
 🌟🎉 Con La gran ignaguracion 🎉🌟
 Desde el medio día hasta la amanecida
 En el 🎉 Boom LA Paz 🎉 ... Ver más



👍👍👍 3

1 comentario · 1 vez compartido

